RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- *NEXT GENERATION EU* (PROGRAMA KIT DIGITAL)

C022/22-SI

ANTECEDENTES

I

La entidad pública empresarial Red.es, medio propio (en adelante "Red.es"), adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, mediante el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (para más información puede consultarse la página web: www.red.es).

En el ejercicio de sus funciones, Red.es fomenta y desarrolla la sociedad de la información. En este marco, Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de la sociedad de la información.

II

El Gobierno presentó el 23 de julio de 2020 la "Agenda España Digital 2025" con 10 ejes estratégicos para impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea, de manera respetuosa con los derechos individuales y colectivos, así como con los valores del ordenamiento jurídico español, mediante la colaboración público-privada y con la participación de todos los agentes económicos y sociales del país.

Con fecha 13 de julio de 2021, el Consejo ECOFIN aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España a través de la Decisión de Ejecución del Consejo (2021/0156), que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	1/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	1/73

de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está estructurado en torno a las cuatro transformaciones estructurales claves de nuestro tiempo: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

El 8 de julio de 2022 se presentó la "Agenda España Digital 2026", que mantiene los diez ejes estratégicos de la versión inicial de la "Agenda España Digital 2025", y añade dos nuevos ejes transversales para impulsar proyectos estratégicos de gran impacto a través de la colaboración público-privada y la cogobernanza del Estado y las Comunidades Autónomas.

La inversión 3 del componente número 13 del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (Impulso a la pyme), en línea con el «Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025» aprobado el 27 de enero de 2021 y la Agenda España Digital 2026, tiene por objetivo la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, incorporando reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su restructuración, a mejorar el clima de negocios, así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización. Entre las actuaciones o proyectos de dicha inversión, se encuentra el denominado Programa Kit Digital, dotado con un presupuesto de 3.067 millones de euros que tiene por objetivo fomentar la digitalización de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo.

III

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 313 la *Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital)* (en adelante las Bases Reguladoras), que fue modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio de 2022 (BOE núm. 181 de 29 de julio de 2022).

La entidad pública empresarial Red.es, M.P., de acuerdo con el artículo 24 de las Bases Reguladoras y el artículo 3 del Estatuto de la entidad, aprobado mediante el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, es el organismo público competente para la concesión de las ayudas del Programa «Kit Digital», con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos concordantes de su Reglamento de desarrollo, las Bases Reguladoras y en cada Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	2/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	2/73

Las actuaciones a desarrollar en esta Convocatoria forman parte de las actuaciones enmarcadas en el Programa «Kit Digital», incluido en el componente 13, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al objeto de desarrollar lo dispuesto en los artículos 6.2, 7.3 y siguientes de las Bases Reguladoras.

Así mismo, las actuaciones a desarrollar en esta Convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES 2022-2023) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las competencias delegadas al Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en virtud de la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones, en relación con el artículo 14.1 a) y d) del estatuto de la Entidad, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, y previa aprobación del gasto por el Consejo de Administración de Red.es, resuelvo:

PRIMERO. Objeto.

1. La concesión de ayudas de la presente Convocatoria se rige según lo establecido en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – *Next Generation EU* (Programa Kit Digital), modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio de 2022 (BOE núm. 181 de 29 de julio de 2022).
2. La presente resolución regula la Convocatoria de ayudas mediante la que se ejecuta el Programa Kit Digital, dirigida a la digitalización de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el Segmento III del artículo 7.2 de las Bases Reguladoras, esto es, pequeñas empresas entre 0 y menos de 3 empleados, y conforme a lo que dispone el punto 3 del mismo artículo por el que se determina el segmento de beneficiarios que pueden solicitar la subvención.

   El número de empleados se calculará teniendo en cuenta los datos de trabajadores existentes en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (autónomos colaboradores y autónomos societarios), o por cualquier otro medio válido en Derecho. El plazo para contabilizar la plantilla media de trabajadores del Régimen General

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	3/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	3/73

(Seguridad Social) será el correspondiente a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.

3. Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las entidades comprendidas en el citado Segmento III, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la presente Convocatoria.

SEGUNDO. Requisitos para solicitar la ayuda y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria de ayudas las entidades del artículo 7.1.a) de las Bases Reguladoras, esto es, pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en el Segmento III que establece el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras:

   c) Segmento III: Pequeñas empresas o Microempresas entre 0 y menos de 3 empleados.

2. No podrán ser beneficiarias en esta Convocatoria:
   a. Las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización, conforme al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.
   b. Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores, en los términos previstos en la normativa aplicable, conforme al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.
   c. Las uniones temporales de empresas (UTE), conforme al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.
   d. Las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la condición de beneficiarias en alguna de las Convocatorias del Programa Kit Digital.
   e. Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.
   f. Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

3. Deberán estar inscritos en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	4/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	4/73

la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener una antigüedad mínima de 6 meses, tal y como dispone el artículo 8.1. b) de las Bases Reguladoras.

En el caso de que se haya realizado el cambio del Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al equivalente de la Administración Tributaria Foral, y viceversa, se tendrá en consideración para la presente Convocatoria el periodo que haya permanecido inscrito en ambos.

4. Además, los beneficiarios deberán cumplir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 8 de las Bases Reguladoras:
    a) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014 y el Reglamento (UE) n.º 2021/1237 de la Comisión, de 23 de julio de 2021, tal y como se recoge en el Anexo II de las Bases Reguladoras.
    b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
    c) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
    d) No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas prohibiciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
    e) No superar el límite de ayudas de minimis, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4 de las Bases Reguladoras.
    f) Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme (https://www.acelerapyme.gob.es/).
5. En el Anexo I de esta Convocatoria se establece la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, así como la forma y el momento de su presentación.

TERCERO. Características de las ayudas, financiación, y presupuesto subvencionable.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	5/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	5/73

1. Las ayudas (cuyo derecho al cobro se denomina a los efectos de esta convocatoria "bono digital") de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa, otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital, regulado en el artículo 12 de las Bases Reguladoras.
2. Podrán destinarse estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. De conformidad con el artículo 3.2 de las Bases Reguladoras, habrá mejora funcional cuando concurran las siguientes circunstancias:
    - Que la solución de digitalización sea completamente nueva y cumpla todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenezca, conforme al Anexo IV de las Bases Reguladoras.
    - y que la solución a sustituir no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

    Y no habrá mejora funcional cuando se trate de:
    - El desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
    - La actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, *releases* que el proveedor publique sobre una versión existente.
    - *Upgrades* o mejora de versiones.

3. El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de quinientos millones de euros (500.000.000 €), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	6/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	6/73

4. De conformidad con el artículo 18.2 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la presente Convocatoria, el importe máximo de ayuda por beneficiario será de dos mil euros (2.000 €), al estar dirigidas únicamente al Segmento III.
5. Tal y como dispone el artículo 18 de las Bases Reguladoras, los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento III son los siguientes:

Categoría de Soluciones de Digitalización	**Meses de prestación del servicio**	**Ayudas para las Categorías de Soluciones de Digitalización para el Segmento III (*0≤ X*< 3* empleados)**
Sitio Web y Presencia básica en Internet[1].	12	2.000 €
Comercio electrónico.	12	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 € (incluye 1 usuario)
Gestión de Procesos.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)
Factura Electrónica.	12	1.000 € (incluye 1 usuario)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € por usuario (hasta 2 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 € por usuario (hasta 2 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 € por dispositivo (hasta 2 dispositivos)
Presencia avanzada en Internet.	12	2.000 €
Marketplace.	12	2.000 €

* Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

6. El importe de la ayuda final aplicable a cada solución de digitalización será el menor de los importes recogidos en el artículo 20 de las Bases Reguladoras, esto es:
   a) Ayuda máxima de la Categoría de Solución de Digitalización a la que corresponde la solución de digitalización.
   b) Coste de la solución de digitalización contratada.
   c) El importe de la subvención concedida no asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizados anteriormente.

[1] Esta Categoría de Solución de Digitalización es la misma Categoría de Solución de Digitalización que la recogida en el Anexo IV de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de ayudas C005/22-SI, *"I. Sitio Web y presencia en Internet"*.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	7/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	7/73

7. Las ayudas concedidas en el marco de esta Convocatoria constituyen ayudas de Estado cubiertas por la normativa de *minimis*, por lo que será de aplicación el régimen jurídico previsto en el artículo 2.4 de las Bases Reguladoras.
8. Serán subvencionables aquellos gastos, en el límite de las cuantías máximas establecidas anteriormente, en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, que cumplan con lo establecido en el artículo 19 de las Bases Reguladoras. En particular, serán subvencionables, como parte de una solución de digitalización, los dispositivos que se incluyan en la modalidad de pago por uso, cuando su suministro sea imprescindible para la prestación de la solución contratada, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos que los de prestar esta solución.

CUARTO. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán realizadas por el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización, y se presentarán únicamente a través del formulario automatizado, que recogerá los puntos contemplados en el Anexo I de la presente Convocatoria, habilitado en la Sede Electrónica de Red.es, el cual también será accesible desde la plataforma Acelera Pyme (https://www.acelerapyme.gob.es/), dentro del plazo establecido en el apartado vigesimotercero de la presente Convocatoria, tal y como se detalla en el artículo 27 de las Bases Reguladoras, por lo que no se admitirá la presentación de solicitudes a través de medios diferentes al descrito en este apartado.
   Únicamente podrá solicitarse una ayuda por cada pequeña empresa, microempresa, o persona en situación de autoempleo de las comprendidas en el Segmento III del artículo 7.2 de las Bases Reguladoras.
2. Para aquellas solicitudes que sean presentadas a través de los representantes voluntarios, se deberá aportar, junto a la solicitud, la autorización de representación voluntaria, según el modelo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria y descargable en la Sede Electrónica de Red.es, firmada por el solicitante de la ayuda. Este modelo, que será el único admitido en la presente Convocatoria, se firmará exclusivamente mediante un sistema de firma electrónica según las especificaciones establecidas en el Anexo V de esta Convocatoria.
   Se exceptuará de la presentación de este modelo a aquellos representantes voluntarios del solicitante que actúen en el ámbito de la representación prevista en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y hayan suscrito el correspondiente Convenio con la entidad pública empresarial Red.es, M.P.
3. Cada representante voluntario (incluyendo, en su caso, a sus empresas asociadas y vinculadas) solo podrá presentar un máximo de mil (1.000) solicitudes al día, durante el plazo de presentación de estas establecido en el

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	8/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	8/73

apartado vigesimotercero de la presente Convocatoria, cumpliendo asimismo los requisitos previstos en los Anexos I, II y VI de esta Convocatoria. Este límite máximo diario podrá ser modificado por Red.es durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado vigesimotercero de la presente Convocatoria, mediante Resolución del órgano concedente que será publicada en la Sede Electrónica de Red.es.

4. El solicitante deberá acreditar mediante la presentación de las declaraciones responsables que se establezcan en el formulario de solicitud, el cumplimiento de los requisitos del apartado segundo de la presente Convocatoria.
5. En relación con los requisitos establecidos en el artículo 8 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la presente Convocatoria, el Órgano Instructor realizará de manera automatizada las consultas de oficio que sean necesarias para su comprobación, siempre y cuando el solicitante no se oponga expresamente, en cuyo caso, deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos presentando la documentación relacionada en el Anexo I de esta Convocatoria.
6. En los supuestos de imposibilidad material del Órgano Instructor para obtener de oficio la información de los requisitos establecidos en el artículo 8 de las Bases Reguladoras y en el apartado segundo de la presente Convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presente la documentación preceptiva a través del formulario electrónico habilitado en la Sede Electrónica de Red.es, por lo que no se admitirá la presentación de documentación a través de medios diferentes al descrito en este apartado.
7. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las Bases Reguladoras y de la presente Convocatoria, así como la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. Asimismo, supondrá la aceptación de la ayuda, en caso de obtener la condición de beneficiario, debiendo garantizar su compromiso de contratar con el "bono digital" la prestación de soluciones de digitalización nuevas o que supongan la sustitución de las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional.
8. Tal y como dispone el artículo 27.15 de las Bases Reguladoras, Red.es se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación complementaria para acreditar la veracidad de la documentación presentada. La presentación, en su caso, de las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere este punto se realizará por el solicitante exclusivamente a través de la cumplimentación del formulario electrónico que se habilite en la Sede Electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	9/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	9/73

9. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos señalados en las Bases Reguladoras y en la presente Convocatoria, el Órgano Instructor requerirá su subsanación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.16 de las Bases Reguladoras, mediante notificación electrónica, concediendo un plazo de 10 días hábiles. Se indicará asimismo que, en caso de no subsanar, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
   La subsanación de las solicitudes se realizará exclusivamente mediante la cumplimentación de los formularios electrónicos de subsanación habilitados en la Sede Electrónica de Red.es sin que se admita la presentación de subsanaciones a través de medios diferentes del establecido en el artículo 27.4 de las Bases Reguladoras.

QUINTO. Órganos competentes.

1. Conforme al artículo 24 de las Bases Reguladoras y la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones, el órgano competente para la Resolución de concesión de la Convocatoria será el Director General de Red.es.
2. El Órgano Instructor de esta Convocatoria será la Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es.
3. El Órgano encargado del seguimiento y comprobación de las ayudas concedidas en el marco de esta Convocatoria será la Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, actuará en el ejercicio de estas funciones, en nombre de Red.es, como entidad colaboradora del Programa Kit Digital, de conformidad con el artículo 14 de las Bases Reguladoras.

SEXTO. Procedimiento de concesión.

Las ayudas a la digitalización de las empresas comprendidas en el Segmento III del artículo 7 de las Bases Reguladoras se concederán de forma directa y bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes y en disposición de crédito suficiente, una vez realizadas las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado segundo de esta Convocatoria y en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y en los artículos 16 y 25 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO. Propuesta de resolución y Resolución de concesión.

1. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean pertinentes para la determinación y conocimiento de los

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	10/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	10/73

datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de resolución de concesión de las ayudas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de las Bases Reguladoras.

2. A la vista de cada expediente, y cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados inicialmente en su solicitud, el Órgano Instructor formulará propuestas de resolución definitivas, con una secuencia temporal de 15 días desde el inicio del plazo de solicitud, debidamente motivadas a través de un informe que acredite el cumplimiento de requisitos, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Las resoluciones de concesión se motivarán, quedando suficientemente acreditados en el procedimiento los fundamentos de las decisiones que se adopten y deberán expresar la relación de solicitantes beneficiarios, el plazo de ejecución de las actuaciones y las cuantías subvencionables, así como el resto de las condiciones de las ayudas, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

   Estas resoluciones definitivas se notificarán a través de su publicación en la Sede Electrónica de Red.es, la cual será accesible desde la plataforma Acelera Pyme (https://www.acelerapyme.gob.es/) y se notificarán a los beneficiarios de manera individualizada por comparecencia en la Sede Electrónica de Red.es, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. De conformidad con el artículo 28.8 de las Bases Reguladoras, una vez resuelta la Convocatoria y notificadas las resoluciones, en el caso de que existieran fondos sin asignar, el Órgano Instructor podrá formular nuevas propuestas de resolución definitivas a favor de aquellos solicitantes cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por falta de fondos, que serán tramitadas de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores.

5. Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en los plazos establecidos en el apartado vigesimotercero de la presente Convocatoria.

6. La resolución del procedimiento de concesión de ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, cabe interponer recurso ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo. No se podrá interponer

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	11/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	11/73

recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

OCTAVO. Modificación de la Resolución de concesión.

Las causas y el procedimiento para modificar la Resolución de concesión de esta Convocatoria seguirán lo establecido en el artículo 29 de las Bases Reguladoras, por lo que:

1. La fusión o la escisión de la entidad beneficiaria, y, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas dará lugar a la modificación o anulación de la resolución de concesión, según proceda.

2. En el caso de que la modificación suponga una disminución de la subvención concedida previamente, implicará la devolución parcial o total de la ayuda, según corresponda. Se hará constar dicha circunstancia en el trámite de audiencia y se acompañará a la resolución, en su caso, la liquidación correspondiente.

NOVENO. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario se obliga al cumplimiento de lo establecido tanto en las Bases Reguladoras, como en esta Convocatoria, así como en lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico general.
2. Asimismo, se sujetará, en su caso, al cumplimiento de la normativa aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), entre otras, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la presente Convocatoria, dicte el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto, y cualesquiera otras que resulten de aplicación.
3. El beneficiario garantizará mediante declaración responsable el pleno cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y del principio de «no

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	12/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	12/73

causar daño significativo» (principio Do No Significant Harm –DNSH–), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, respetará los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

4. El beneficiario garantizará mediante declaración responsable que las actividades que se desarrollen en el ámbito de la presente Convocatoria no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Se excluyen de la financiación, en la medida en que resulten aplicables a los conceptos en que se realice el gasto al que se destinan las presentes ayudas:
    a) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, salvo en los casos debidamente justificados conforme con la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01.
    b) Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevean emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.
    c) Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
    d) Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.
    e) Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.

DÉCIMO. Agentes Digitalizadores Adheridos.

1. Según se establece en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, los Agentes Digitalizadores Adheridos serán los que podrán prestar las soluciones de digitalización objeto de la subvención de esta Convocatoria cuyas referencias

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	13/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	13/73

estén disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.

2. En caso de que, como consecuencia del procedimiento de control previsto en el artículo 10.7 de las Bases Reguladoras y en el apartado decimoprimero del Anuncio de Adhesión de Agentes Digitalizadores al Programa Kit Digital, (C032/21-ED), se dieran de baja las referencias que el Agente Digitalizador Adherido hubiera dado de alta en el Catálogo de Soluciones de Digitalización, Red.es y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, entidad colaboradora prevista en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras, comunicará al beneficiario este hecho, que tendrá los siguientes efectos:

   a) El Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado por un Agente Digitalizador Adherido cuyas referencias hayan sido dadas de baja, si no ha sido validado aún por la entidad colaboradora prevista en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras, no podrá serlo y no tendrá validez. El beneficiario podrá formalizar, en un plazo no superior a 6 meses desde la comunicación de la baja de las referencias del Agente Digitalizador Adherido en el Catálogo de Soluciones de Digitalización, un nuevo Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, por el importe no consumido del bono digital. El Agente Digitalizador Adherido no podrá suscribir nuevos Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización en tanto se mantenga la situación de baja de sus referencias en el Catálogo de Soluciones de Digitalización.

   b) En el caso de que hubiera comenzado la ejecución del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización validado por la entidad colaboradora prevista en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras, deberá continuarse la misma, permaneciendo sujeto el Agente Digitalizador Adherido a las obligaciones inherentes a dicha condición. El Agente Digitalizador Adherido no podrá suscribir nuevos Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización en tanto se mantenga la situación de baja de sus referencias en el Catálogo de Soluciones de Digitalización.

DECIMOPRIMERO. Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización y procedimiento de formalización.

1. Tras la concesión de la subvención, y para poder ejercer el derecho de cobro de la subvención concedida (bono digital), que no será efectivo hasta la correcta justificación de la misma, el beneficiario deberá seleccionar y contratar la solución o soluciones de digitalización que desee adoptar de

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	14/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	14/73

entre las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.

2. Una vez contratada, el beneficiario, su representante legal o un representante voluntario conforme al artículo 27.3 de las Bases Reguladoras, y el Agente Digitalizador Adherido deberán firmar electrónicamente, a través de los medios de firma aceptados en las relaciones con la Administración Pública (mediante certificado electrónico, Cl@ve permanente o Cl@ve PIN), la propuesta de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, asegurando una copia en castellano, por medio de un formulario digital disponible a través de la Sede Electrónica de Red.es (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme), aceptando las condiciones que se establezcan en el mismo.

   Además de los medios de firma anteriormente previstos, la firma y gestión del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización podrá suscribirse por un Gestor Administrativo colegiado, previa autorización para realizar este trámite en nombre del beneficiario mediante la firma del documento electrónico de representación suscrito a través de la plataforma del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos. En este caso, el Acuerdo incluirá el código electrónico que acredite el citado documento.
3. Una vez firmada la propuesta del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, se pondrá a disposición de la entidad colaboradora prevista en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras, para su validación, comprobando su conformidad con las Bases Reguladoras, la presente Convocatoria y la Resolución de concesión. El Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización será válido y tendrá efectos una vez realizada la comprobación de la conformidad.
4. En los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización correspondientes a sustituciones de soluciones ya adoptadas por el beneficiario, se detallarán las mejoras funcionales de la solución con respecto a la adoptada previamente por el beneficiario.
5. El plazo máximo para la formalización (elaboración y firma) de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización asociados al "bono digital" por ambas partes será de 6 meses, contados desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda. Trascurrido dicho plazo, el beneficiario perderá el derecho al cobro del importe de la subvención concedida que no figure asociada a los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización debidamente formalizados.
6. Red.es y la entidad colaboradora prevista en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras no se harán responsables de los posibles conflictos que puedan derivarse de la relación privada de prestación de la solución de digitalización que se establezca entre el Agente Digitalizador Adherido y el beneficiario.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	15/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	15/73

DECIMOSEGUNDO. Justificación.

1. La justificación de la ayuda se realizará conforme a lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras y al Anexo IV de la presente Convocatoria.
2. La presentación de la justificación de la subvención se realizará por los Agentes Digitalizadores Adheridos, en nombre del beneficiario, mediante cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título II, Capítulo II, de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. La presentación de la justificación para cada una de las fases establecidas en el artículo 22 de las Bases Reguladoras se realizará a través del formulario electrónico que se encontrará disponible en la Sede Electrónica de Red.es (que será accesible a través de la Plataforma Acelera Pyme https://www.acelerapyme.gob.es/), en el cual se indicarán los requisitos y las evidencias para acreditar el cumplimiento de la prestación de la solución de digitalización subvencionada, por lo que no se admitirá la presentación de justificaciones a través de medios distintos al descrito en este apartado.
4. El plazo máximo de presentación de la justificación de cada una de las fases de prestación de la solución establecidas en el artículo 22 de las Bases Reguladoras será el recogido en el apartado vigesimotercero de la presente Convocatoria.
5. En el Anexo IV de la presente Convocatoria se establecen las instrucciones específicas para la justificación de las ayudas.

DECIMOTERCERO. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará en dos fases y conforme al procedimiento establecido en el artículo 23 de las Bases Reguladoras.
2. Los pagos correspondientes a la primera fase de la prestación de la solución tendrán la consideración de pagos a cuenta, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no requerirá la constitución de garantías, tal como se prevé el artículo 23.3 de las Bases Reguladoras. El beneficiario, para estos pagos y para los finales, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	16/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	16/73

3. En el supuesto de que el pago de la ayuda no pueda realizarse como consecuencia de incumplimiento por causa del beneficiario según lo indicado en el apartado anterior, deberá ser este el que asuma la obligación de pago al Agente Digitalizador Adherido de los costes incurridos, y quedará así reflejado en el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.
4. Los Agentes Digitalizadores Adheridos que hayan suscrito Acuerdos de prestación de Soluciones de Digitalización con los beneficiarios de la Convocatoria podrán obtener financiación de hasta el 100% de su importe a través de la línea de financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) en los términos previstos en el Convenio entre Red.es, M.P. y el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. para la instrumentación de la línea de financiación *«ICO-Red.es Kit Digital»*, C001/22-AF.

DECIMOCUARTO. Comprobación de la justificación de la ayuda asociada al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización y de la realización de la actividad subvencionada.

1. La comprobación de las justificaciones se realizará por la Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, actuará como entidad colaboradora en el ejercicio de estas funciones, de conformidad con los artículos 14.1 y 32 de las Bases Reguladoras, así como el Convenio entre la entidad pública empresarial Red.es y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para regular las condiciones de la colaboración de ambas entidades en el Programa Kit Digital, C042/21-SI.
2. La comprobación se realizará sobre la documentación justificativa aportada por el Agente Digitalizador Adherido, en nombre del beneficiario, según se establece en los artículos 31 y 32 de las Bases Reguladoras y el apartado decimoprimero de la presente Convocatoria.
3. De conformidad con el artículo 32.5 de las Bases Reguladoras, se podrá requerir acceso a las soluciones de digitalización adoptadas (ruta, usuario, contraseña, etc.), según el procedimiento recogido en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

DECIMOQUINTO. Control de la ayuda.

1. Los beneficiarios deberán someterse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de las Bases Reguladoras, a cualquier actuación de comprobación y control financiero que pueda realizar el órgano concedente, la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo a lo

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	17/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	17/73

establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

2. Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del artículo 22.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, los beneficiarios formarán parte de la "*Base de Datos de los beneficiarios de las ayudas, de contratistas y subcontratistas*".

DECIMOSEXTO. Notificaciones y Publicidad.

1. Todas las notificaciones correspondientes a esta Convocatoria se regirán por lo establecido en el artículo 26 de las Bases Reguladoras.
2. La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo por lo dispuesto en el artículo 34 de las Bases Reguladoras y el Anexo VII de la presente Convocatoria, debiendo estar disponible durante la prestación del servicio.

DECIMOSÉPTIMO. Renuncia y desistimiento.

1. En virtud del artículo 35 de las Bases Reguladoras, el beneficiario podrá renunciar a la ayuda concedida, siempre que esta sea motivada y válida y no existan terceros que pudieran verse afectados, ni se perjudique el interés público. La renuncia conllevará el desistimiento de todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización que el beneficiario hubiese formalizado previamente con los Agentes Digitalizadores Adheridos, debiendo, en su caso, reintegrar el importe de la ayuda que se hubiese abonado con anterioridad.
2. En caso de que el beneficiario desista de un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado y validado, se notificará al Agente Digitalizador Adherido, de conformidad con el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que manifieste en un plazo de diez días hábiles su conformidad o disconformidad a dicho desistimiento.
   Transcurrido el plazo anterior, Red.es resolverá el procedimiento, aceptando, en su caso, el desistimiento presentado por el beneficiario y retrotrayendo el bono al saldo anterior a la firma del referido Acuerdo.
   En el caso de que el beneficiario desista una vez efectuado el primer pago del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado y validado y no devuelva voluntariamente la ayuda abonada, se iniciará el procedimiento de reintegro con base a ese desistimiento.
3. La presentación de las renuncias y los desistimientos se realizará exclusivamente a través del formulario que se encontrará disponible en la

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	18/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	18/73

Sede Electrónica de Red.es y al cual se podrá acceder desde la plataforma Acelera Pyme (https://www.acelerapyme.gob.es/).

4. La instrucción y toma de razón de las renuncias y los desistimientos serán tramitadas por Red.es con el apoyo de la entidad colaboradora según los procedimientos que se establezcan en el Convenio previsto en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras.
5. El beneficiario podrá devolver voluntariamente la ayuda sin que medie requerimiento alguno por parte de Red.es, quien podrá reclamar cuando proceda los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCTAVO. Incumplimientos y sanciones

1. En lo referente a incumplimientos por parte del beneficiario, se aplicará lo previsto en el artículo 36 de las Bases Reguladoras.
2. Si concurriesen los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, se aplicará lo previsto en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

DECIMONOVENO. Procedimiento de pérdida de derecho al cobro y reintegro

1. En lo referente al procedimiento de pérdida de derecho al cobro y reintegro, se aplicará lo previsto en el artículo 38 de las Bases Reguladoras. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de pérdida de derecho al cobro y/o de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la financiación afectado.
2. Recibida la notificación del inicio del procedimiento, el interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes, en un plazo de 15 días.
3. Corresponderá dictar la resolución del expediente al órgano concedente, debiendo ser notificada al interesado en un plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. La resolución indicará las obligaciones incumplidas, la causa del procedimiento entre las previstas en los artículos 34.3 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el importe a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora.

VIGÉSIMO. Extinción del beneficiario.

En los supuestos de extinción del beneficiario, se aplicará lo previsto en el artículo 39 de las Bases Reguladoras.

VIGESIMOPRIMERO. Custodia documental.

En lo referente a la custodia documental, se aplicará lo previsto en el artículo 40 de las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	19/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	19/73

VIGESIMOSEGUNDO. Información adicional y comunicación de los resultados del proyecto.

El órgano concedente, el Órgano Instructor y las entidades colaboradoras podrán solicitar información adicional y documentación complementaria para acreditar la veracidad de la documentación aportada durante las diferentes fases del procedimiento de concesión, justificación y pago de las ayudas, conforme a lo previsto en el artículo 41 de las Bases Reguladoras.

VIGESIMOTERCERO. Plazos.

1. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de doce (12) meses, computándose desde el 20 de octubre de 2022 a las 11 horas hasta el 20 de octubre de 2023 a las 11 horas, de conformidad con el artículo 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 26.1 de las Bases Reguladoras. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria.
2. Plazo de resolución. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis (6) meses. El plazo se computará desde la fecha de fin de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.10 de las Bases Reguladoras.
3. Plazo de formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización. El plazo máximo para la formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización entre los beneficiarios y los Agentes Digitalizadores Adheridos será de seis (6) meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, de conformidad con el artículo 21.5 de las Bases Reguladoras.
4. Plazo de ejecución. Una vez formalizado el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización establecido en el apartado décimo de la presente Convocatoria y validado por la entidad colaboradora establecida en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras, la ejecución de la actividad subvencionada se realizará en dos fases:
    a) Una primera fase con un plazo máximo de tres (3) meses. El hito que marca el inicio de esta fase es la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización conforme al artículo 30 de las Bases Reguladoras. Durante esta fase deberá realizarse la instalación, y desarrollo en su caso, de la solución, así como la emisión de la factura por parte del Agente Digitalizador Adherido, previa conformidad del beneficiario, según se establece en el apartado 3 del artículo 22 de las Bases Reguladoras.
    b) Una segunda fase con un plazo de doce (12) meses. El hito que marca el inicio de esta fase es la fecha de emisión de la factura por el Agente

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	20/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	20/73

Digitalizador Adherido en la fase anterior. Durante esta fase deberá realizarse el mantenimiento de la solución de digitalización, así como la prestación de un servicio de soporte y la impartición al beneficiario de la formación necesaria que le permita la adquisición de conocimientos básicos para su gestión, en los términos establecidos en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

5. Plazo de justificación. El plazo máximo de presentación de la justificación para cada una de las fases de prestación de la solución, una vez haya finalizado la ejecución de estas, de conformidad con el artículo 31.4 de las Bases Reguladoras, es el siguiente:
   a. Para la justificación de la primera fase de prestación de la solución: seis (6) meses desde la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.
   b. Para la justificación de la segunda fase de prestación de la solución: tres (3) meses desde la finalización de dicha fase.
6. Plazo de pago. El plazo máximo para efectuar los pagos de la ayuda asociados a cada una de las dos fases de prestación de la solución será de tres (3) meses, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, tras la comprobación por la entidad colaboradora establecida en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras de la existencia y de la suficiencia de la justificación presentada por el Agente Digitalizador Adherido, en nombre del beneficiario.

VIGESIMOCUARTO. Incompatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta Convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que cubran el mismo coste, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se considerará para su valoración, las diferentes definiciones de empresa que se recogen en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
2. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

VIGESIMOQUINTO. Actuación administrativa automatizada.

1. Se establece la siguiente actuación administrativa automatizada en el procedimiento de concesión de las ayudas:

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	21/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	21/73

- Intercambio de información con otras administraciones, corporaciones, organismos, entidades e instituciones públicas.
- Procesos de sellado de documentos y expedientes administrativos electrónicos, con el objeto de facilitar su interoperabilidad y asegurar su integridad, autenticidad, conservación y legibilidad.
- Requerimientos y notificaciones realizadas en la fase de instrucción de los expedientes presentados en la Convocatoria.
- Requerimientos, notificaciones y justificantes emitidos en la fase de formalización y validación de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, de los expedientes que han obtenido la condición de beneficiario.
- Requerimientos y notificaciones en la fase de justificación de la ayuda de los expedientes que han obtenido la condición de beneficiario.
- Requerimientos y notificaciones en la fase de pago, reintegro y pérdida de derecho de cobro de la ayuda de los expedientes que han obtenido la condición de beneficiario.

2. Los órganos responsables en relación con la actuación administrativa automatizada anteriormente detallada son:

   a) La Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es, que será responsable de la supervisión y control del funcionamiento de la actuación administrativa automatizada.

   b) La Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es será responsable a efectos de impugnación.

   c) La Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es será responsable de la definición de las especificaciones de diseño informático, programación, mantenimiento y supervisión, control de calidad y auditoría del sistema de información y del código fuente.

3. La actuación administrativa automatizada empleará el sello electrónico dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se crean los sellos electrónicos de Red.es.

D. Alberto Martínez Lacambra

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Por delegación de la Presidenta de Red.es, M.P. (10 de noviembre de 2020)

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	22/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	22/73

Se recomienda expresamente a los interesados que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para poder operar con la Sede Electrónica (https://sede.red.gob.es/), así como los certificados electrónicos admitidos, que se encuentran disponibles en la propia Sede Electrónica de Red.es, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 900 909 001, en horario de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 horas, y el correo electrónico es info@acelerapyme.gob.es

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	23/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	23/73

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 27 de las Bases Reguladoras y el apartado cuarto de la presente Convocatoria, las solicitudes se presentarán mediante la cumplimentación de un formulario automatizado en la Sede Electrónica de Red.es (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme https://www.acelerapyme.gob.es/), y deberán estar firmadas por el solicitante o un representante (legal o voluntario) del solicitante debidamente apoderado, mediante firma con certificado electrónico. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

No se admitirá la presentación de solicitudes a través de medios diferentes del descrito en el citado artículo 27 de las Bases Reguladoras.

Asimismo, será de aplicación el artículo 14 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Durante el plazo de solicitud establecido en el apartado vigesimotercero de esta Convocatoria, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A. Solicitud electrónica.

Se trata de un formulario automatizado habilitado en la Sede Electrónica de Red.es (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme https://www.acelerapyme.gob.es/). Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente con certificado electrónico por el solicitante o el representante (legal o voluntario) del solicitante debidamente apoderado.

Dicho formulario electrónico incluirá el siguiente contenido:

- Información del solicitante.
- En caso de que aplique, información sobre las personas en situación de autoempleo del solicitante: familiar colaborador del titular de la explotación y socios/as o miembros de órganos de administración de sociedades mercantiles capitalistas.
- Autorización a Red.es para la consulta de oficio de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.
- Declaraciones responsables del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	24/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	24/73

- Información del epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) del solicitante para el que se solicita la ayuda, así como los datos de *minimis*.

B. Documentación que acompaña la solicitud.

1. Autorización de representante voluntario en el marco del Programa Kit Digital.

- Aquellos solicitantes que actúen a través de representante voluntario para la solicitud de la ayuda de la presente Convocatoria deberán presentar la *"Autorización de representante voluntario en el marco del Programa Kit Digital"* otorgada por el solicitante, cuyo modelo, recogido en el Anexo II de la presente Convocatoria, estará disponible en la web de Red.es, siendo el único modelo admitido. Una vez cumplimentado este modelo, se firmará únicamente mediante un sistema de firma electrónica según las especificaciones establecidas en el Anexo V de esta Convocatoria.
- Se exceptuará de la presentación de este modelo a aquellos representantes voluntarios del solicitante que actúen en el ámbito de la representación prevista en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la entidad pública empresarial Red.es, M.P.
- Los representantes voluntarios (incluyendo, en su caso, a sus empresas asociadas y vinculadas) que deseen realizar la presentación múltiple de solicitudes mediante sistemas automatizados (robotización), dentro del límite de 1.000 solicitudes al día establecido en el apartado cuarto de la presente Convocatoria, deberán indicarlo a Red.es a través del correo electrónico solicitudes.multiples@acelerapyme.gob.es, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en el Anexo VI de la presente Convocatoria.

C. En caso de que el solicitante se oponga expresamente a que Red.es consulte de oficio los datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la Convocatoria, deberá aportar la siguiente documentación:

i. Escrituras de constitución, de representación o de apoderamiento donde queden reflejados los poderes que se le confieren a la persona que firma la solicitud.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	25/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	25/73

ii. En su caso, la documentación de la representación voluntaria debidamente firmada ("*Modelo de Autorización de representante voluntario en el marco del programa Kit Digital*"), según las indicaciones del Anexo II y V de la presente Convocatoria.

iii. Certificado de situación censal (inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral), que refleje la actividad económica efectivamente desarrollada y que contemple la antigüedad establecida en el apartado segundo de la presente Convocatoria.

iv. Liquidación del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200) de los tres últimos ejercicios del solicitante. En el caso de que el solicitante tenga empresas asociadas y/o vinculadas en las que tenga un porcentaje de participación igual o superior al 25%, deberá asimismo presentar la documentación de estas.

v. Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios. En el caso de que el solicitante tenga empresas asociadas y/o vinculadas en las que tenga un porcentaje de participación igual o superior al 25%, deberá presentar asimismo la documentación de estas.

vi. En su caso, documentación acreditativa de la condición de persona en situación de autoempleo, familiar colaborador del titular de la explotación (modelo TA.0521/2 del RETA) y socios/as o miembros de órganos de administración de sociedades mercantiles capitalistas (modelo TA.0521/5 del RETA).

vii. Declaración responsable que acredite que no se ha obtenido ninguna ayuda de minimis para los tres últimos ejercicios fiscales o, de haberse obtenido, declarar que el importe total de las ayudas recibidas no supera los límites establecidos para el sector en el que opera la entidad solicitante.

viii. Declaración responsable del solicitante que acredite que no está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

ix. Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	26/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	26/73

con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con menos de seis meses de antigüedad. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo.

x. Copia electrónica en formato PDF del certificado de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta, de los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud.

xi. Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con menos de seis meses de antigüedad. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo.

xii. En su caso, copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Administración Tributaria Foral, con menos de seis meses de antigüedad. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo.

xiii. Si el solicitante hubiese sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos, deberá presentar resolución judicial que pruebe que, a fecha de la presentación de la solicitud, ha finalizado el periodo de inhabilitación para obtener subvenciones y otras ayudas públicas.

xiv. Documentación que acredite que la entidad solicitante no se halla declarada en situación concursal, de insolvencia, de intervención e inhabilitación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

xv. En su caso, resolución administrativa firme que pruebe que, a fecha de la presentación de la solicitud, no ha sido

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	27/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	27/73

sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

xvi. En su caso, documentación que acredite no haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable el solicitante, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

El solicitante, en caso de oposición expresa a las consultas de oficio por Red.es, se compromete a presentar la documentación señalada anteriormente como requisito inexcusable para la tramitación de la solicitud de ayuda en la Convocatoria y se responsabiliza de la veracidad de tales documentos. La no presentación de la documentación de acreditación de los requisitos previstos en las Bases Reguladoras y en la presente Convocatoria podrá determinar el desistimiento de la ayuda solicitada.

En el caso de que el solicitante altere o falsifique la documentación adjunta a la solicitud, se aplicará la normativa prevista para estos supuestos y que se establece en el régimen de infracciones y sanciones del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en lo que sea preceptivo el Código Penal.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	28/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	28/73

ANEXO II. MODELO DE REPRESENTACIÓN PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE VOLUNTARIO

De conformidad con el artículo 27.4 de las Bases Reguladoras y el apartado cuarto de la presente Convocatoria, para aquellos solicitantes que actúen a través de un representante voluntario, junto a la solicitud de participación detallada anteriormente en el Anexo I, deberán adjuntar, debidamente firmada, mediante un sistema de firma electrónica que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo V de la presente Convocatoria, la Autorización de representante voluntario, otorgada en el marco del Programa Kit Digital, cuyo contenido, incluido en el presente Anexo II, estará disponible en la web de Red.es.

No se admitirán aquellas "Autorizaciones de representante voluntario en el marco del Programa Kit Digital" que no sigan el modelo, disponible en la página web de Red.es, y/o no estén debidamente cumplimentadas y firmadas con los requisitos de firma electrónica del Anexo V de la presente Convocatoria.

A continuación, se indica el contenido de este modelo de representación para actuar como representante voluntario:

Modelo de Autorización de representante voluntario en el marco del programa *Kit Digital*

Tipo de solicitante de la ayuda[2]:

Pyme o microempresa:

Razón Social:

NIF:

Persona física (autónomo):

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE:

[2] Completar con la información sobre el tipo de solicitante: pyme, microempresa o persona física (autónomo). En el caso de pyme o microempresa indicar la razón social y el NIF. En el caso de persona física (autónomo) indicar nombre y apellidos y DNI o NIE. Sí se ha seleccionado esta última opción no hará falta cumplimentar el apartado "Otorgante/es con poder de representación por parte del solicitante de la ayuda" ya que la persona física (autónomo) tiene capacidad para otorgar la representación a otra persona física o jurídica por sí mismo.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	29/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	29/73

Otorgante/es con poder de representación por parte del solicitante de la ayuda[3]:

En calidad de: (Administrador único, Administrador solidario, Administrador mancomunado, Apoderado, Consejero Delegado, Consejero Delegado Mancomunado, Presidente, Secretario u otros)

Otorgante (1):

DNI/NIE:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono:

E-mail:

Otorgante (2):

DNI/NIE:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono:

E-mail:

Otorgante (3):

DNI/NIE:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

[3] Completar con la información de las personas con poder de representación de la pyme o microempresa en nombre de la que se va a solicitar la ayuda. En el caso de pyme o microempresa con administrador único, solidario, apoderado, consejero delegado, presidente o secretario completar los campos para el otorgante 1. En caso de administrador mancomunado o consejero delegado mancomunado completar tantos campos como personas sean necesarias para completar la representación.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	30/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	30/73

Teléfono:

E-mail:

Otorgante (4):

DNI/NIE:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono:

E-mail:

Otorgante (5):

DNI/NIE:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono:

E-mail:

Otorgante (6):

DNI/NIE:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono:

E-mail:

Datos de las escrituras de apoderamiento (apoderados). Para agilizar la tramitación indique los siguientes datos relativos a la escritura donde figure los otorgantes con poder suficiente en la PYME o microempresa[4].

Nombre del Notario:

[4] Completar los datos de la escritura de apoderamiento notarial solamente en el caso en el que el representante legal actúe en calidad de apoderado.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	31/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	31/73

Primer apellido del Notario:

Segundo apellido del Notario:

Número de protocolo:

Fecha de autorización de protocolo (DD/MM/AAAA)[5]:

Autoriza a[6]:

Persona jurídica (empresa o similar):

Razón Social:

NIF:

Persona física:

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE:

Para que actúe en nombre y representación del citado otorgante a los efectos de presentación de la solicitud, declaraciones responsables, comunicaciones, interposición de recursos, desistimientos y renuncias, formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización (en el caso de que el representante voluntario no sea un Agente Digitalizador Adherido), justificación y del resto de actuaciones relativas a las ayudas reguladas en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- *Next Generation EU* (Programa Kit Digital), modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, en virtud de lo establecido en el artículo 27.3 de la citada Orden de bases.

El otorgante acepta y entiende que la presentación de la solicitud al Programa Kit Digital conlleva la autorización o, en su caso, denegación del consentimiento, para la consulta automatizada de los requisitos establecidos en la Orden de Bases y de los datos ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En caso de denegación del

[5] Fecha en la que se firma la escritura.

[6] Elegir el campo en función de si se autoriza para que actúe en nombre y representación de/los otorgante/es, a los efectos de presentación de la solicitud, a una persona jurídica o a una persona física. En caso de persona jurídica (empresa o similar) completar con la razón social y el NIF que identifique al representante voluntario y en el caso de persona física (autónomo u otra persona física a la que el solicitante autorice) completar con su nombre y apellidos y su DNI/NIE de la persona que vaya a actuar como representante voluntario.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	32/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	32/73

consentimiento por parte del solicitante, se deberán aportar las certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social necesarias para acreditar el cumplimento de los requisitos establecidos en la Orden de Bases, así como el resto de documentación que se indique en la Convocatoria.

Asimismo, el otorgante acepta y entiende que la presentación de la solicitud conlleva la autorización para la firma de las declaraciones responsables que se requieren en el formulario, de conformidad con la Orden de Bases y la Convocatoria.

El otorgante conoce las obligaciones que asumirá en caso de resultar beneficiario, así como las consecuencias de los incumplimientos y reintegros de conformidad con la Orden de Bases.

Con la firma del presente escrito el Autorizado acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante[7].

[7] Firmar por el mismo número de personas que se completó en el campo "Otorgante/es con poder de representación por parte del solicitante de la ayuda" o, en caso de persona física (autónomo), por la persona que se indicó en "Tipo de solicitante de la ayuda". Recuerde que, para firmar, tendrá que emplear alguno de los siguientes sistemas de firma contemplados en el Anexo V de la Convocatoria:

- Sistemas de firma electrónica cualificada o avanzada, basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores de servicios electrónicos de confianza (https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/), incluyendo entre ellos el DNIe o el certificado emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.
- Firma no criptográfica, a través de un sistema de PIN OTP o similar de un prestador de servicios electrónicos de confianza cualificados. En este caso, el Prestador de servicios de firma electrónica, que tendrá que estar inscrito en la lista de prestadores de servicios de confianza cualificados (https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/) tendrá que disponer de un sistema de firma que asegure una adecuada trazabilidad en el caso de que sea necesario auditar una operación de firma en particular y, en su caso, custodiar durante al menos un plazo de 6 años desde el momento de la firma. Además, el modelo de ratificación de la representación voluntaria será sellado con un certificado electrónico cualificado de sello del prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado; a la que se añadirá un sello de tiempo realizado con un certificado cualificado y emitido por un prestador de sellado de tiempo cualificado, y será almacenado por el sistema de información asociado al procedimiento electrónico para el que se requiere la firma, como evidencia de la verificación de la identidad previa al acto de la firma, vinculada a los datos firmados.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	33/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	33/73

ANEXO III. MODELO DE ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN

De conformidad con los artículos 23 y 30 de las Bases Reguladoras y el apartado decimosegundo de la presente Convocatoria, para ejercer el derecho de cobro de la subvención concedida («bono digital»), la persona o entidad beneficiaria deberá firmar Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos que proporcionen las soluciones de digitalización disponibles en el mercado en las categorías de su elección, de entre las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, y con los que haya formalizado un contrato previo una vez publicada la Resolución de concesión.

El modelo de Acuerdo, cuyo contenido está incluido en el presente Anexo III, estará disponible en la Sede Electrónica de Red.es (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme https://www.acelerapyme.gob.es/) y será el único admitido, firmándose a través de los medios de firma aceptados en las relaciones con la Administración Pública (mediante certificado electrónico, Cl@ve permanente o Cl@ve PIN). Red.es podrá modificar el formato del presente modelo, en el plazo de ejecución del programa.

Además de los medios de firma anteriormente previstos, la firma y gestión del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización podrá suscribirse por un Gestor Administrativo colegiado, previa autorización para realizar este trámite en nombre del beneficiario mediante la firma del documento electrónico de representación suscrito a través de la plataforma del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos. En este caso, el Acuerdo incluirá el código electrónico que acredite el citado documento.

Una vez firmada la propuesta del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, se pondrá a disposición de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, entidad colaboradora prevista en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras, para comprobar su conformidad con las Bases Reguladoras, la presente Convocatoria y la Resolución de concesión, pudiendo basarse en técnicas de muestreo para la selección de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, de conformidad con el artículo 30.6 de las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	34/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	34/73

Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización

REUNIDOS

De una parte,

El/Los abajo firmante/s, cuyos datos identificativos figuran al final de este documento quien/quienes actúan en nombre y representación de _____con NIF _____, con poderes suficientes para este acto.

En adelante, el "Beneficiario".

De otra parte,

El/Los abajo firmante/s, cuyos datos identificativos figuran al final de este documento, quien/quienes actúan en nombre y representación de _____ con NIF _____, con poderes suficientes para este acto.

En adelante, el "Agente Digitalizador Adherido".

INTERVIENEN

El Beneficiario y el Agente Digitalizador Adherido que, en adelante, podrán ser denominados, individualmente, la "Parte" y conjuntamente, las "Partes", reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse, y en especial, para la suscripción del presente ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN, en adelante, el "Acuerdo".

EXPONEN

I. Que el Programa Kit Digital se incluye en el Componente 13 (impulso de la pyme) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo ECOFIN a través de la Decisión de Ejecución del Consejo (2021/0156).

II. Que el Programa Kit Digital tiene como objetivo la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales, explotaciones agrarias de

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	35/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	35/73

titularidad compartida y personas en situación de autoempleo para la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado con el fin de mejorar su competitividad y su nivel de madurez digital.

III. Que el Beneficiario, tras presentar su solicitud de participación a raíz de la Convocatoria pública de ayudas de fecha _____, ha sido seleccionado de acuerdo con los criterios de selección publicados en dicha Convocatoria y en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, para ser beneficiario del Programa Kit Digital, y se le ha concedido la ayuda (cuyo derecho al cobro se denomina "bono digital" a los efectos de la convocatoria correspondiente), mediante Resolución de fecha _____.

IV. Que el Agente Digitalizador Adherido figura como entidad adherida al catálogo de Agentes Digitalizadores Adheridos del Programa Kit Digital, con código de identificación _____.

V. Que el Beneficiario desea implantar la solución de digitalización _____ (en adelante, la "Solución"), con código de identificación _____ y con una serie de características y funcionalidades específicas determinadas que se detallarán a continuación que corresponden con la categoría _____.

VI. Que el Agente Digitalizador Adherido dispone de los conocimientos y medios necesarios para llevar a cabo la implantación de la Solución de digitalización que las partes desean acordar.

VII. Que, con el fin de implantar la Solución del presente Acuerdo con las características y funcionalidades específicas solicitadas por el Beneficiario, las Partes han negociado y firmado un contrato privado previamente a la suscripción de este Acuerdo en fecha _____.

VIII. Que, en virtud de lo anterior, el Agente Digitalizador Adherido desea, libre y espontáneamente, comprometerse a implantar la Solución de acuerdo con el contrato firmado entre las partes.

Ambas partes suscriben el presente Acuerdo, sujeto en todo cuanto le sea aplicable a la normativa indicada en el artículo dos de las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, con arreglo a las siguientes,

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	36/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	36/73

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene por objeto regular las condiciones de prestación de servicio entre el Beneficiario y el Agente Digitalizador Adherido a los efectos que a continuación se expresan, según las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras, en la Convocatoria, y la Resolución de concesión de la ayuda.

Mediante la firma de este Acuerdo, el Agente Digitalizador Adherido se compromete a suministrar e implantar la Solución en favor del Beneficiario dentro del plazo fijado en la estipulación quinta del presente Acuerdo.

De tal forma, el Agente Digitalizador Adherido creará y/o implantará la Solución siguiendo el presupuesto y los documentos técnicos negociados entre las Partes, así como lo dispuesto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, en particular su Anexo IV (asimismo modificado por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio), y la Convocatoria, la cual será disfrutada por el Beneficiario.

SEGUNDA. Características y funcionalidades de la Solución

Siguiendo las peticiones del Beneficiario, y atendiendo a la negociación previa llevada a cabo entre las Partes en el contrato anteriormente suscrito, el Agente Digitalizador Adherido queda obligado a desarrollar e implantar la Solución de forma que contenga las siguientes funcionalidades o características mínimas:

[Si la solución a implantar sustituye a una ya adoptada por el Beneficiario y supone una mejora funcional:]

La Solución a implantar en virtud del presente Acuerdo supone una mejora funcional y sustituye a una solución ya adoptada previamente por el Beneficiario, implantada por el proveedor _____, en fecha _____ y que se encuentra disponible en el momento de la firma del Acuerdo.

La necesidad de sustitución de la solución existente queda motivada por no cumplir con los requerimientos mínimos establecidos para la Categoría de Solución de Digitalización correspondiente al presente Acuerdo.

Asimismo, considerando la definición de mejora funcional establecida en la Convocatoria, el Agente Digitalizador Adherido prestará las siguientes mejoras funcionales concretas respecto de la solución adoptada previamente por el Beneficiario, de forma que reúna las características mínimas establecidas en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, modificada por la Orden

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	37/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	37/73

ETD/734/2022, de 26 de julio, y en particular su Anexo IV (asimismo modificado por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio), para la categoría de solución objeto del presente Acuerdo:

TERCERA. Precio y forma de pago

El presupuesto asociado al presente Acuerdo asciende a la cantidad de _____ **€**, sin incluir los impuestos que derivan de esta actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio).

En el ámbito del presente Acuerdo, y para la determinación de las cantidades que debe satisfacer directamente el Beneficiario con recursos propios, se contemplan las siguientes cantidades:

- (A) Importe no subvencionable: _____ **€.**
- (B) Los impuestos derivados de la actuación, que ascienden a la cantidad de _____ **€.**

[Si el Agente Digitalizador Adherido aplica retención por IRPF]

- (C) El Importe correspondiente al IRPF: _____ **€.**

[Fin Si el Agente Digitalizador Adherido aplica retención por IRPF]

La aportación financiera del Programa Kit Digital para implantar la Solución a la que se refiere este Acuerdo, a través del importe disponible en el bono digital del Beneficiario, será de _____ **€**. El Beneficiario satisfará el pago de esta cantidad mediante la cesión de este importe del bono digital a favor del Agente Digitalizador Adherido. El Agente Digitalizador Adherido, tras la presentación y verificación de las justificaciones requeridas en la estipulación cuarta del presente Acuerdo y la Convocatoria, podrá cobrar la aportación financiera, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Orden ETD/1948/2021, de 29 de diciembre (modificado por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio).

Por tanto, el Beneficiario se compromete a satisfacer, directamente a través de recursos propios, las siguientes cantidades:

[Si el Agente Digitalizador Adherido no aplica retención por IRPF]

- Al Agente Digitalizador Adherido, la cantidad de (A + B): _____ **€.**

[Fin Si el Agente Digitalizador Adherido no aplica retención por IRPF]

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	38/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	38/73

[Si el Agente Digitalizador Adherido aplica retención por IRPF y A+B >= C]

- Al Agente Digitalizador Adherido, la cantidad de (A + B – C): _____ €.
- A la Agencia Tributaria, la cantidad de (C): _____ €.

[Fin Si el Agente Digitalizador Adherido aplica retención por IRPF y A+B >= C]

[Si el Agente Digitalizador Adherido aplica retención por IRPF y A+B <C]

- Al Agente Digitalizador Adherido, la cantidad de: 0,00 €.
- A la Agencia Tributaria la cantidad de (C): _____ €.

Asimismo, el Agente Digitalizador Adherido deberá abonar al Beneficiario la cantidad (C – B – A): _____ €.

[Fin Si el Agente Digitalizador Adherido aplica retención por IRPF y A+B <C]

A continuación, se describe el procedimiento para el cobro de esta cantidad correspondiente al bono digital por parte del Agente Digitalizador Adherido, de acuerdo a los porcentajes previstos en el Anexo IV de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificado por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio):

- Tras la implantación de la Solución y realizada la justificación de la primera fase por el Agente Digitalizador Adherido conforme a la estipulación cuarta de este Acuerdo y la Convocatoria, y una vez haya sido verificada por la Entidad Colaboradora y realizadas por Red.es, M.P. las comprobaciones previstas en el apartado 3 del citado artículo 23, el Agente Digitalizador Adherido recibirá el pago de la cantidad de _____**€**.
- Una vez finalizada la prestación del servicio y presentada la justificación de la segunda fase por el Agente Digitalizador Adherido conforme a la estipulación cuarta de este Acuerdo y la Convocatoria, y una vez haya sido verificada por la Entidad Colaboradora y realizadas por Red.es, M.P. las comprobaciones previstas en el apartado 3 del citado artículo 23, el Agente Digitalizador recibirá el pago de la cantidad de _____**€**

CUARTA. Presentación de justificaciones

Una vez implementada la Solución, el Agente Digitalizador Adherido deberá aportar, por medio de la Sede Electrónica de Red.es (que será también accesible desde la plataforma Acelera Pyme https://www.acelerapyme.gob.es/), la siguiente

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	39/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	39/73

documentación requerida para justificar la actividad correspondiente a la primera fase, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 diciembre (modificados por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio):

1. Factura correspondiente al 100% del importe del Acuerdo, en formato *Facturae*, que deberá incluir la siguiente información, además de la que se establezca en la Convocatoria:

    a. Indicación del número de referencia del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.

    b. Indicación expresa de la Solución de digitalización adoptada y el periodo de la prestación de la misma.

    c. Indicación expresa de la cuantía correspondiente a la subvención concedida al Beneficiario al amparo del Programa Kit Digital.

    d. Indicación expresa de que ha sido *"Financiado por el Programa Kit Digital, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia España-Next Generation EU".*

2. El justificante de abono de la totalidad de la factura (minorado con el importe de la ayuda asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización) por parte del Beneficiario, de conformidad con el artículo 31.6.c) de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio).

3. La memoria técnica correspondiente a la implantación realizada, que se corresponderá con el formulario web preestablecido y que incluirá el detalle técnico y funcional de las soluciones instaladas y prestadas y el desglose de sus costes, y la acreditación del cumplimiento de la actividad subvencionada, según los requisitos que se establecen en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa y en la Convocatoria.

4. Evidencias de la implantación establecidas en la Convocatoria para la categoría de Solución de Digitalización.

5. Conformidad expresa por parte del Beneficiario a las soluciones instaladas y prestadas.

6. Declaración responsable del Beneficiario de no haber recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo coste del Acuerdo, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7. Declaración responsable del Beneficiario, en su caso, acerca de su

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	40/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	40/73

compromiso de satisfacer a la Agencia Tributaria, por cuenta del Agente Digitalizador Adherido, la cantidad que corresponda a la retención de IRPF aplicada por éste en la factura.

8. Declaración expresa del Agente Digitalizador Adherido de que el coste de la solución de digitalización objeto de este Acuerdo en ningún caso es superior al valor de mercado de conformidad con el artículo 19.3 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio). En particular, que no se ha producido un incremento de costes no justificado en la solución de digitalización objeto de este Acuerdo respecto de los que esa misma solución venía soportando en su comercialización en el mercado con anterioridad a obtener la condición de Agente Digitalizador Adherido, ni que se comercialice la solución de digitalización objeto de este Acuerdo con costes inferiores para clientes que no tengan la condición de beneficiarios.

9. Pruebas pertinentes, cuando se requiera, en función de la Categoría de Solución de Digitalización, acerca del cumplimiento de las obligaciones de publicidad que se recogen en el artículo 34 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio).

10. Evidencias, en su caso, de la adquisición de dispositivos hardware en modalidad de pago por uso.

Una vez concluida la prestación del servicio correspondiente a la segunda fase, de mantenimiento de la Solución, el Agente Digitalizador Adherido deberá aportar, igualmente por medio de la Sede Electrónica de Red.es (que será también accesible desde la plataforma Acelera Pyme https://www.acelerapyme.gob.es/), la siguiente documentación:

1. La memoria técnica correspondiente a la prestación del servicio realizada, que se corresponderá con el formulario web preestablecido y que incluirá el detalle técnico y funcional de las soluciones instaladas y prestadas en la segunda fase y sus costes, y la acreditación del cumplimiento de la actividad subvencionada, según los requisitos que se establecen en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa y en la Convocatoria.

2. Las evidencias de la prestación del servicio establecidas en la Convocatoria para la Categoría de Solución de Digitalización.

3. La conformidad expresa por parte del Beneficiario de la prestación del servicio.

4. La declaración responsable del Beneficiario de no haber recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo coste del

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	41/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	41/73

Acuerdo, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5. Pruebas pertinentes, cuando se requiera, en función de la Categoría de Solución de Digitalización, acerca del cumplimiento de las obligaciones de publicidad que se recogen en el artículo 34 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio.

6. Evidencias, en su caso, de la adquisición de dispositivos hardware en modalidad de pago por uso.

QUINTA. Plazo de ejecución

El Acuerdo será válido y tendrá efectos una vez realizada la comprobación prevista en el artículo 30.7 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio). Esta fecha será comunicada a las partes.

El Agente Digitalizador Adherido deberá llevar a cabo el desarrollo e implantación de la Solución (primera fase) en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de notificación de la validación del presente Acuerdo.

La instalación e implantación de la solución supondrá el derecho irrevocable de uso durante 12 meses por parte del Beneficiario, a contar desde la fecha de emisión de la factura por parte del Agente Digitalizador Adherido (segunda fase).

SEXTA. Calendario de justificación

El Agente Digitalizador Adherido se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, en los plazos que se indican a continuación:

- Una vez finalizada la implantación de la Solución, el Agente Digitalizador Adherido dispondrá de un plazo máximo de seis meses, desde la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, para realizar la justificación de la primera fase, según la estipulación cuarta y de acuerdo a la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y a la Convocatoria de ayudas.

- Tras la finalización de los 12 meses de mantenimiento de la Solución, el Agente Digitalizador Adherido dispondrá de tres meses para realizar la justificación correspondiente a esta segunda fase según la estipulación cuarta y de acuerdo a la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y a la Convocatoria de ayudas.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	42/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	42/73

Transcurridos los plazos establecidos anteriormente indicados, para la presentación de la justificación sin haberse presentado la misma, se le requerirá al Agente Digitalizador Adherido, informando al Beneficiario de este hecho, para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en esta estipulación llevará consigo la pérdida de derecho al cobro, o en su caso, la exigencia al Beneficiario del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en esta estipulación no eximirá al Beneficiario y al Agente Digitalizador Adherido, en su caso, de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan. Todo ello, sin perjuicio de que aquella falta constituya, también, un incumplimiento del presente Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables

Serán subvencionables, única y exclusivamente, tal y como dispone el artículo 19 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificado por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio), los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los servicios o productos podrá ser superior al valor de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, no se considerarán subvencionables:

- El Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto General Indirecto Canario ni el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devenguen en la adopción de soluciones de digitalización, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las actividades excluidas en el artículo 11.2 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio).
- Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
- Los intereses de las deudas.
- Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	43/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	43/73

- Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- Gastos financieros.
- Gastos de infraestructura y obra civil.
- Terrenos.
- Hardware. No obstante, serán subvencionables, como parte de una solución de digitalización, dispositivos que se incluyan en la modalidad de pago por uso, cuando su suministro sea imprescindible para la prestación de la solución contratada, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos que los de prestar esta solución.
- Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
- Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestoría o de similar naturaleza).

OCTAVA. Obligaciones de las Partes

Las obligaciones de cada Parte son las que se establecen a continuación:

EL BENEFICIARIO deberá:

a) Colaborar y aportar toda la información necesaria que le sea requerida por el Agente Digitalizador Adherido para poder desarrollar la Solución de acuerdo con los plazos establecidos en la Estipulación quinta.

b) Colaborar con el Agente Digitalizador Adherido en las diferentes fases y procedimientos que el Programa Kit Digital establezca, especialmente en la justificación de la actividad subvencionada.

c) Abonar al Agente Digitalizador Adherido la diferencia entre el coste de la Solución contratada y el importe de la subvención concedida asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, de acuerdo con lo previsto en los artículos 21.4 y 22.2.a) de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio).

d) Abonar a la Agencia Tributaria, en su caso, por cuenta del Agente Digitalizador Adherido, el importe correspondiente a la retención de IRPF practicada en la factura.

e) Registrar en su contabilidad, con un código contable diferenciado, el detalle de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	44/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	44/73

Asimismo, deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al Beneficiario en cada caso, así como conservar las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago y de la aplicación de los fondos recibidos. Este conjunto de documentos deberá conservarse durante un plazo mínimo de cuatro (4) años, a contar desde el vencimiento del plazo para justificar la ayuda.

f) Establecer medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para impedir la doble financiación y la falsificación de la documentación.

g) Cumplir con las obligaciones derivadas del principio de *"no causar daño significativo" (DNSH)* y las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio).

h) Colaborar en el caso de que se requiera el acceso a la Solución de Digitalización adoptada, la realización de una demostración de la misma, o una evaluación del Nivel de Madurez Digital, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.6 y en el artículo 32.5 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, así como atender los requerimientos.

i) Abonar al Agente Digitalizador Adherido los costes incurridos en caso de que se produjese un incumplimiento del Beneficiario que motive la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención (bono digital), en los términos previstos en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y en la Convocatoria.

Asimismo, EL AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO deberá:

a) Proveer, desarrollar e implantar la Solución según las especificaciones que se hayan establecido en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa y cumpliendo de forma diligente con toda la normativa aplicable y, en particular, con todas las obligaciones laborales, de la Seguridad Social, fiscales y de protección de datos que le sean aplicables en relación con el desarrollo e implantación de la Solución.

b) Garantizar que el coste de la solución de digitalización objeto de este Acuerdo en ningún caso es superior al valor de mercado, de conformidad con el artículo 19.3 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio). En particular, que no se ha

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	45/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	45/73

producido un incremento de costes no justificado en la solución de digitalización objeto de este Acuerdo respecto de los que esa misma solución venía soportando en su comercialización en el mercado con anterioridad a obtener la condición de Agente Digitalizador Adherido, ni que se comercialice la solución de digitalización objeto de este Acuerdo con costes inferiores para clientes que no tengan la condición de beneficiarios.

c) Disponer de recursos y personal capacitado para la realización de los trabajos objeto del presente Acuerdo.

d) Emitir una factura al Beneficiario cumpliendo con los requisitos legales necesarios y dentro de los plazos previstos, adecuándose el contenido de la misma a las obligaciones que establezca la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y la Convocatoria.

e) Presentar la justificación requerida, en nombre del Beneficiario, de conformidad con la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y con la estipulación cuarta del presente Acuerdo.

f) Custodiar, en nombre del Beneficiario, la documentación que conforma la cuenta justificativa, así como otros elementos que permitan la verificación de la aplicación de los fondos durante un plazo mínimo de 4 años desde la finalización del plazo de justificación y en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

g) Prestar la colaboración debida en las labores de comprobación de la correcta prestación de las actuaciones subvencionadas.

h) Establecer medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para impedir la doble financiación y la falsificación de la documentación.

i) Cumplir con las obligaciones derivadas del principio de *"no causar daño significativo"* (DNSH) y las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio.

Ambas partes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir la normativa aplicable prevista para el Programa Kit Digital, recogida en el artículo 2 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	46/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	46/73

b) Someterse a las actuaciones de comprobación de evidencias en cualquier fase del Programa Kit Digital, permitiendo verificar las mismas por parte de los órganos competentes y aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Mencionar el origen de esta financiación y velar por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión Europea, y una declaración de financiación adecuada que indique: *«financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»*, junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

d) Facilitar la información adicional y documentación complementaria que puedan solicitar el órgano concedente, el órgano instructor y las entidades colaboradoras del Programa Kit Digital para acreditar la veracidad de la documentación aportada durante las diferentes fases del procedimiento de concesión, justificación y pago de las ayudas.

NOVENA. Cumplimiento del principio de no causar un daño significativo (DNSH)

Las Partes responsablemente se comprometen a garantizar el cumplimiento del artículo 11 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y garantizan responsablemente:

1. Que las actividades que se desarrollan en este Acuerdo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

    - Mitigación del cambio climático – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

    - Adaptación al cambio climático – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	47/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	47/73

- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. Que las actividades que se desarrollan en este Acuerdo cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

3. Que las actividades que se desarrollan en este Acuerdo no están excluidas para su financiación por el Plan al cumplir el principio DNSH conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo. Las actividades excluidas son:

   - Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural,

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	48/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	48/73

debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

- Compensación de los costes indirectos del RCDE.

- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	49/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	49/73

4. Que las actividades que se desarrollan en este Acuerdo no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

DÉCIMA. Renuncia y desistimiento

El Beneficiario podrá renunciar a la ayuda concedida (bono digital), siempre que ésta sea motivada y válida y no existan terceros que pudieran verse afectados, ni se perjudique el interés público. La renuncia conllevará el desistimiento de todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización que el Beneficiario hubiese formalizado previamente, debiendo, en su caso, reintegrar el importe de la ayuda que se hubiese abonado con anterioridad.

El Beneficiario podrá desistir del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado y validado. En este caso, se notificará al Agente Digitalizador Adherido, de conformidad con el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que manifieste en un plazo de diez días hábiles su conformidad o disconformidad a dicho desistimiento. Transcurrido el plazo anterior, Red.es resolverá el procedimiento, aceptando, en su caso, el desistimiento presentado por el Beneficiario y retrotrayendo el bono al saldo anterior a la firma del referido Acuerdo.

En el caso de que el Beneficiario desista una vez efectuado el primer pago del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado y validado, y no devuelva voluntariamente la ayuda abonada, se iniciará el procedimiento de reintegro con base a ese desistimiento.

La presentación de las renuncias y los desistimientos y, en su caso, la aceptación de la conformidad de las partes en los casos en que sea preceptiva se realizará a través del formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es (que será también accesible desde la plataforma Acelera Pyme https://www.acelerapyme.gob.es/).

DECIMOPRIMERA. Pérdida de la condición de Agente Digitalizador Adherido.

En caso de que el Agente Digitalizador Adherido perdiese durante la vigencia del presente Acuerdo su condición de Agente Digitalizador Adherido en el marco del Programa Kit Digital, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 10 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio), y el apartado décimo de la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas y personas en situación de autoempleo del Segmento III (entre 0 y menos

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	50/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	50/73

de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- *Next Generation EU* (Programa Kit Digital), C022/22-SI.

DECIMOSEGUNDA. Incumplimientos y resolución de conflictos

Las Partes, en el cumplimiento de las estipulaciones del presente Acuerdo privado actuarán en todo momento diligentemente y de buena fe.

Asimismo, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Acuerdo, en las Bases Reguladoras, en la Convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones particulares que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, o a la pérdida de derecho al cobro no ejercitado, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Beneficiario abonará al Agente Digitalizador Adherido los costes incurridos en caso de incumplimiento por causa del primero que motive pérdida total o parcial del derecho al cobro asociado.

DECIMOTERCERA. Exoneración de responsabilidades

Mediante la firma de este Acuerdo, ambas Partes determinan y pactan que tanto Red.es, M.P. como la entidad colaboradora quedan eximidos de cualquier tipo de responsabilidad derivada del presente Acuerdo con relación al Programa Kit Digital, más allá de lo que determine la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y la Convocatoria que resulte de aplicación.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes reconocen haber leído en su totalidad el presente Acuerdo, manifiestan comprenderlo, y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, así como por las condiciones del Programa Kit Digital, establecidas en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre (modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio) y en la Convocatoria constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo en la fecha de la última firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	51/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	51/73

[Si aplica en el Acuerdo el código CGCGA]

Documento electrónico de representación suscrito a través de la plataforma del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos.

Código: _____

[Fin si Aplica en el acuerdo el código CGCGA]

EL BENEFICIARIO	EL AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO
……	……

ANEXO AL ACUERDO. Declaraciones responsables

Ambas Partes declaran responsablemente:

- Que han suscrito con fecha _____ un contrato privado de prestación de servicios de soluciones de digitalización, de manera previa a la firma del presente Acuerdo.
- Que no existe vinculación entre el Beneficiario, su representante legal o representante voluntario y el Agente Digitalizador Adherido o cualquiera de las empresas que formen parte del mismo grupo, en los supuestos recogidos en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no concurre ninguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de Prevención del blanqueo de capitales.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.e) del artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, manifiestan el compromiso de la persona/entidad que representan con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	52/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	52/73

El Beneficiario declara responsablemente:

- Que no ha percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos internacionales.

[Si representante voluntario del Beneficiario]

- Que el representante voluntario del Beneficiario no es el Agente Digitalizador Adherido firmante del presente Acuerdo o cualquier otra empresa o entidad que forme parte del mismo grupo empresarial del Agente Digitalizador Adherido.

[Si la solución a implantar no sustituye a una ya adoptada por el Beneficiario]

- Que no tiene la Solución previamente instalada.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	53/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	53/73

ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA AYUDA

Para justificar los trabajos realizados en los términos del artículo 31 de las Bases Reguladoras y el apartado Decimosegundo de la presente Convocatoria, los Agentes Digitalizadores Adheridos deberán aportar, en nombre del beneficiario, la siguiente documentación:

1. ***Solicitud electrónica de justificación de la ayuda:***

   La presentación de la justificación para cada una de las fases definidas en el artículo 22 de las Bases Reguladoras se realizará **exclusivamente** a través de un formulario web preestablecido y disponible a través de la Sede Electrónica de Red.es (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme https://www.acelerapyme.gob.es/), por lo que no se admitirá la presentación de justificaciones a través de medios diferentes al descrito en este Anexo.

2. ***Ficheros adjuntos a la solicitud electrónica de justificación de la ayuda***:

   La justificación de los trabajos realizados se realizará mediante cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, y con el alcance que se detalla a continuación.

   2.1 Primera fase de justificación:

   La cuenta justificativa simplificada de esta primera fase se compondrá de una memoria que se corresponderá con el formulario web preestablecido y que incluirá la siguiente documentación:

   a) Formulario web con el detalle técnico y funcional de las soluciones instaladas y prestadas y sus costes desglosados, de conformidad con el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.
   En el caso de incluirse, como parte de la Solución, dispositivos hardware en modalidad de pago por uso, este formulario web recogerá la tipología de los mismos, modelos, marcas y números de serie correspondientes.

   b) Acreditación del cumplimiento de la actividad subvencionada, según los requisitos que se establecen en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, y las evidencias que, por cada categoría de digitalización, se establecen en la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	54/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	54/73

TIPO DE SOLUCIÓN	REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN: PRIMERA FASE
Sitio Web y Presencia básica en Internet.	- Dirección URL (Uniform Resource Locator) de la página Web. - Justificante de formalización del dominio asociado en caso de incluirse el suministro del dominio dentro del alcance del Acuerdo. - Capturas de pantalla que acrediten el funcionamiento de la solución implantada. - Informe de revisión de la accesibilidad, según el modelo disponible en la Sede Electrónica de Red.es, siendo el único admitido. Se considerarán como válidos aquellos resultados del informe que tenga como valores: "parcialmente conformes" o "conformes". - Captura de pantalla que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad que se recogen en el artículo 34 de las Bases Reguladoras. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Comercio Electrónico.	- Dirección URL (Uniform Resource Locator) del Comercio Electrónico. - Capturas de pantalla que acrediten el funcionamiento de la solución implantada. - Informe de revisión de la accesibilidad, según el modelo disponible en la Sede Electrónica de Red.es, siendo el único admitido. Se considerarán como válidos aquellos resultados del informe que tenga como valores: "parcialmente conformes" o "conformes". - Captura de pantalla que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad que se recogen en el artículo 34 de las Bases Reguladoras. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Gestión de redes sociales.	- Documento de definición de la estrategia de comunicación digital en RRSS actualizada: implementación de contenidos. - Informe de las publicaciones en RRSS. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Gestión de clientes.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la solución CRM en las que se visualicen las funcionalidades definidas. - Logs de acceso a la solución o registros de acceso a la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	55/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	55/73

TIPO DE SOLUCIÓN	REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN: PRIMERA FASE
Business Intelligence y Analítica.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la Categoría de Solución de Digitalización de BI y Analítica. - Logs de acceso a la solución o registros de acceso a la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Gestión de Procesos.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la solución implantada, con identificación específica, en su caso, del módulo individual. - Logs de acceso a la solución o registros de acceso a la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Factura electrónica.	- Documento de capturas de pantalla de la solución implantada para generar las facturas electrónicas. - Logs de acceso a la solución o registros de acceso a la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Servicios y Herramientas de oficina virtual.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la categoría de solución de soluciones colaborativas. - Logs de acceso a la solución o registros de acceso a la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Comunicaciones seguras.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la categoría de solución de comunicaciones seguras. - Logs de acceso a la solución o registros de acceso a la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Ciberseguridad.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la categoría de solución de ciberseguridad. - Logs de registro de actividad de acceso a la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Presencia Avanzada en Internet.	- Informes de Análisis de la competencia. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	56/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	56/73

TIPO DE SOLUCIÓN	REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN: PRIMERA FASE
Marketplace.	- Informe de Análisis de la competencia. -Documento Estrategia de negocio definida para la comercialización en Marketplace. -Capturas de pantalla que acrediten el funcionamiento de la Solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.

c) La factura emitida por el Agente Digitalizador Adherido deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 22.4 de las Bases Reguladoras y cumplir con el formato *facturae*, según lo establecido en el punto 4 del presente Anexo.

d) La documentación acreditativa del abono por parte del Beneficiario al Agente Digitalizador Adherido del importe correspondiente a la diferencia entre el coste de la solución contratada (impuestos incluidos) y el importe del bono digital aplicable al Acuerdo, de conformidad con el artículo 31.6.c) de las Bases Reguladoras.

e) Conformidad expresa del Beneficiario, a través del formulario web de justificación, de las soluciones instaladas y prestadas.

f) Declaración expresa del Agente Digitalizador Adherido, a través del formulario web de justificación, de que el coste de la solución de digitalización objeto de este Acuerdo en ningún caso es superior al valor de mercado de conformidad con el artículo 19.3 de las Bases Reguladoras. En particular, que no se ha producido un incremento de costes no justificado en la solución de digitalización objeto de este Acuerdo respecto de los que esa misma solución venía soportando en su comercialización en el mercado con anterioridad a obtener la condición de agente Digitalizador Adherido, ni que se comercialice la solución de digitalización objeto de este Acuerdo con costes inferiores para clientes que no tengan la condición de beneficiarios.

g) Declaración expresa del Beneficiario, a través del formulario web de justificación, de no haber recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo coste del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En su caso, declaración expresa del Beneficiario, a través del formulario web de justificación, acerca de su compromiso de satisfacer a la Agencia Tributaria, por cuenta del Agente Digitalizador

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	57/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	57/73

Adherido, la cantidad que corresponda a la retención de IRPF aplicada por éste en la factura.

2.2 Segunda fase de justificación:

La cuenta justificativa simplificada para la segunda fase se compondrá de una memoria que se corresponderá con el formulario web preestablecido y que incluirá la misma documentación exigible para la primera fase, en su caso actualizada, exceptuando la factura emitida por el Agente Digitalizador Adherido y la documentación acreditativa del abono de esta. Por tanto, deberá presentar:

a) Formulario web con el detalle técnico y funcional de las soluciones instaladas y prestadas y sus costes desglosados, de conformidad con el Acuerdo de Prestación de las Soluciones de Digitalización.
En el caso de incluirse, como parte de la Solución, dispositivos hardware en modalidad de pago por uso, este formulario web recogerá la tipología de los mismos, modelos, marcas y números de serie correspondientes.

b) Acreditación del cumplimiento de la actividad subvencionada, según los requisitos que se establecen en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, y las evidencias que, por cada categoría de digitalización, se establecen en la siguiente tabla:

TIPO DE SOLUCIÓN	REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN: SEGUNDA FASE
Sitio Web y Presencia básica en Internet.	- Dirección URL (Uniform Resource Locator) de la página Web. - Justificante de formalización del dominio asociado a los meses hasta la fecha de justificación final, en caso de incluirse el suministro del dominio dentro del alcance del Acuerdo. - Informe de revisión de la accesibilidad, según el modelo disponible en la Sede Electrónica de Red.es, siendo el único admitido. Se considerarán como válidos aquellos resultados del informe que tenga como valores: "parcialmente conformes" o "conformes". - Informe de resultados del servicio de mejora de posicionamiento SEO. - Capturas de pantalla que acrediten el funcionamiento de la solución implantada. - Documento de capturas de pantalla que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad que se recogen en el artículo 34 de las Bases Reguladoras. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	58/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	58/73

TIPO DE SOLUCIÓN	REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN: SEGUNDA FASE
Comercio Electrónico.	- La dirección URL (Uniform Resource Locator) del Comercio Electrónico. - Informe de revisión de la accesibilidad, según el modelo disponible en la Sede Electrónica de Red.es, siendo el único admitido. Se considerarán como válidos aquellos resultados del informe que tenga como valores: "parcialmente conformes" o "conformes". - Capturas de pantalla que acrediten el funcionamiento de la solución implantada. - Documento de captura de pantalla que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad que se recogen en el artículo 34 de las Bases Reguladoras. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Gestión de redes sociales.	- Documento de definición de la estrategia de comunicación digital en RRSS actualizada: implementación de contenidos. - Informe de las publicaciones en RRSS actualizadas (tres últimos meses). - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Gestión de clientes.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la Categoría de Solución de Digitalización Gestión de clientes en las que se visualicen las funcionalidades definidas. - Logs de acceso a la herramienta o registros de acceso a la solución implantada (últimos tres meses). - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Business Intelligence y Analítica.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la Categoría de Solución de Digitalización de BI y Analítica. - Logs de acceso a la herramienta o registros de acceso a la solución implantada (últimos tres meses). - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Gestión de Procesos.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la solución implantada, con identificación específica, en su caso, del módulo individual. - Logs de acceso a la herramienta o registros de acceso a la solución implantada (últimos tres meses). - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	59/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	59/73

TIPO DE SOLUCIÓN	REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN: SEGUNDA FASE
Factura electrónica.	- Capturas de pantalla que acrediten el funcionamiento de la solución implantada. - Logs de acceso a la solución o registros de acceso a la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Servicios y Herramientas de oficina virtual.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la Categoría de Solución de Digitalización de soluciones colaborativas. - Logs de acceso a la solución o registros de acceso a la solución implantada (últimos tres meses). - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Comunicaciones seguras.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la categoría de solución de comunicaciones seguras. - Logs de acceso a las herramientas o registros de acceso a la solución implantada (últimos tres meses). - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Ciberseguridad.	- Documento de capturas de pantalla del funcionamiento de la Categoría de Solución de Digitalización Ciberseguridad. - Número de usuarios/dispositivos dados de alta en la solución implantada. - Logs de registro de actividad de la solución implantada (últimos tres meses). - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Presencia avanzada en Internet.	- Informes de Análisis de la competencia. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.
Marketplace.	- Informe de Análisis de la competencia. - Capturas de pantalla del funcionamiento de la solución implantada. - En su caso, fotografías del hardware suministrado para la implementación de la Solución.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	60/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	60/73

c) Conformidad expresa del Beneficiario, a través del formulario web de justificación, de las soluciones instaladas y prestadas.

d) Declaración expresa del beneficiario, a través del formulario web de justificación, de no haber recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo coste del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. Comprobación de la justificación de la ayuda asociada al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización y de la realización de la actividad subvencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de las Bases Reguladoras, y en el Convenio entre la entidad pública empresarial Red.es y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para regular las condiciones de la colaboración de ambas entidades en el Programa Kit Digital, C042/21-SI, la comprobación de la ayuda se realizará por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España sobre la documentación justificativa aportada por el Agente Digitalizador Adherido, en nombre del beneficiario.

Con el fin de verificar el efectivo funcionamiento de las soluciones de digitalización adoptadas así como el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Reguladoras y en la presente Convocatoria, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España podrá requerir, mediante notificación electrónica a través de la Sede Electrónica de Red.es, el acceso a las soluciones de digitalización adoptadas por el beneficiario, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que el beneficiario facilite la información solicitada (ruta, usuario, contraseña, etc.). Se indicará, asimismo, que, en caso de no facilitar dicha información en el plazo establecido, se aplicarán al beneficiario las previsiones recogidas los artículos 36, 37 y 38 de las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	61/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	61/73

4. Formato de la factura

La factura, emitida por el Agente Digitalizador Adherido y correspondiente al 100% del importe del Acuerdo, deberá incluir la siguiente información:

art. 22.4 Bases Reguladoras	CONTENIDOS OBLIGATORIOS FACTURA KIT DIGITAL	UBICACIÓN FACTURAE
a)	Indicación del número de referencia del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización y de la solución de digitalización adoptada:	Etiqueta **ItemDescription** de la entidad InvoiceLine: TextMax2500Type; Descripción del bien o servicio Por ejemplo: <InvoiceLine> <ItemDescription> **KD/000000XXXX** - Sitio Web professional </ItemDescription> </InvoiceLine>
	o Solución de digitalización adoptada:	Etiqueta **ItemDescription** de la entidad InvoiceLine: TextMax2500Type; Descripción del bien o servicio Por ejemplo: <InvoiceLine> <ItemDescription> **Sitio Web professional** </ItemDescription> </InvoiceLine>

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	62/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	62/73

art. 22.4 Bases Reguladoras	CONTENIDOS OBLIGATORIOS FACTURA KIT DIGITAL	UBICACIÓN FACTURAE
b)	Indicación expresa del periodo de la prestación de la solución de digitalización, que deberá ser de, al menos, 12 meses y comenzar en fecha posterior a la fecha de validación del Acuerdo:	Existen dos opciones: **1.** Dentro de una línea de detalle, mediante las etiquetas **LineItemPeriod: - StartDate**: ISO 8601:2004 y **LineItemPeriod: - EndDate**: ISO 8601:2004 De la entidad **<InvoiceLine>…<LineItemPeriod>** Por ejemplo: <InvoiceLine> <LineItemPeriod> <StartDate>2022-03-16</StartDate> <EndDate>2023-03-16</EndDate> </LineItemPeriod> </InvoiceLine> **2.** En el periodo de facturación (etiquetas **<StartDate>** y **<EndDate>** de la entidad **<InvoicingPeriod>**) Por ejemplo: <InvoicingPeriod> <StartDate>2022-05-14</StartDate> <EndDate>2023-05-14</EndDate> </InvoicingPeriod>
c)	Indicación expresa de la cuantía correspondiente a la subvención concedida al amparo del Programa Kit	Existen dos opciones: **1.** Mediante la etiqueta **<InvoiceAdditionalInformation>** (TextMax2500Type; Información

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	63/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	63/73

art. 22.4 Bases Reguladoras	CONTENIDOS OBLIGATORIOS FACTURA KIT DIGITAL	UBICACIÓN FACTURAE
	Digital y que figura en el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.	adicional. Lo que considere oportuno el Emisor) de la entidad **<AdditionalData>** Por ejemplo: <AdditionalData> <InvoiceAdditionalInformation> Financiado por el Programa KIT Digital. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España "Next Generation EU". **IMPORTE SUBVENCIONADO: XXXX.XX€** </InvoiceAdditionalInformation> </AdditionalData> **2.** A través de las referencias legales (etiqueta **<LegalReference>** de la entidad **<LegalLiterals>**) Por ejemplo: <LegalLiterals> <LegalReference> Financiado por el Programa KIT Digital. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España "Next Generation EU". **IMPORTE SUBVENCIONADO: XXXX.XX€** </LegalReference> </LegalLiterals>
d)	Indicación expresa de que ha sido financiado a través de "Financiado por el Programa Kit Digital. Plan de	Existen dos opciones:

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	64/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	64/73

art. 22.4 Bases Reguladoras	CONTENIDOS OBLIGATORIOS FACTURA KIT DIGITAL	UBICACIÓN FACTURAE
	Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -*Next Generation EU".*	**1.** Mediante la etiqueta **<InvoiceAdditionalInformation>** (TextMax2500Type; Información adicional. Lo que considere oportuno el Emisor) de la entidad **<AdditionalData>** Por ejemplo: <AdditionalData> <InvoiceAdditionalInformation> **Financiado por el Programa KIT Digital. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España "Next Generation EU".** IMPORTE SUBVENCIONADO: XXXX.XX€ </InvoiceAdditionalInformation> </AdditionalData> **2.** A través de las referencias legales (etiqueta **<LegalReference>** de la entidad **<LegalLiterals>**) Por ejemplo: <LegalLiterals> <LegalReference> **Financiado por el Programa KIT Digital. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España "Next Generation EU".** IMPORTE SUBVENCIONADO: XXXX.XX€ </LegalReference> </LegalLiterals>

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	65/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	65/73

ANEXO V. REQUISITOS DE FIRMA ELECTRÓNICA

El modelo de *"Autorización de representante voluntario en el marco del Programa Kit Digital"* recogido en el Anexo II de la presente Convocatoria, deberá firmarse con uno de los siguientes sistemas:

1. Sistemas de firma electrónica cualificada o avanzada, basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores de servicios electrónicos de confianza, incluyendo entre ellos el DNIe.

2. Firma no criptográfica, a través de un sistema de PIN OTP o similar de un prestador de servicios electrónicos de confianza cualificados. En este caso, el Prestador de servicios de firma electrónica, que tendrá que estar inscrito en la lista de prestadores de servicios de confianza cualificados, tendrá que disponer de un sistema de firma que asegure una adecuada trazabilidad en el caso de que sea necesario auditar una operación de firma en particular y, en su caso, custodiar durante al menos un plazo de 6 años desde el momento de la firma. Además, el modelo de representación voluntaria será sellado con un certificado electrónico cualificado de sello del prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado; a la que se añadirá un sello de tiempo realizado con un certificado cualificado y emitido por un prestador de sellado de tiempo cualificado, y será almacenado por el sistema de información asociado al procedimiento electrónico para el que se requiere la firma, como evidencia de la verificación de la identidad previa al acto de la firma, vinculada a los datos firmados.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	66/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	66/73

ANEXO VI. PRESENTACIÓN MÚLTIPLE DE SOLICITUDES Y ACCESO AL ENTORNO DE PRUEBAS

De conformidad con el apartado cuarto de la presente Convocatoria, cada representante voluntario (incluyendo, en su caso, a sus empresas asociadas y vinculadas) solo podrá presentar un máximo de mil (1.000) solicitudes al día, durante el plazo de presentación de estas establecido en el apartado vigesimotercero de la presente Convocatoria, cumpliendo asimismo los requisitos previstos en este Anexo y en los Anexos I, II de la presente Convocatoria.

Este límite máximo diario podrá ser modificado por Red.es durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado vigesimotercero de la presente Convocatoria, mediante Resolución del órgano concedente que será publicada en la Sede Electrónica de Red.es.

1. **Datos de la solicitud para la presentación múltiple de solicitudes en el entorno de producción y acceso al entorno de pruebas:**

Los representantes voluntarios (incluyendo, en su caso, a sus empresas asociadas y vinculadas) que deseen realizar la presentación múltiple de solicitudes en el entorno de producción mediante sistemas automatizados (robotización), dentro del límite de 1.000 solicitudes al día establecido en el apartado cuarto de la presente Convocatoria, y/o acceder al entorno de pruebas habilitado por Red.es, deberán indicarlo a Red.es a través del correo electrónico solicitudes.multiples@acelerapyme.gob.es, completando y firmando el presente documento, que estará disponible en la Sede Electrónica de Red.es y será el único admitido.

Aquellos representantes voluntarios que, en el marco de la Convocatoria de ayudas del Programa Kit Digital dirigida al Segmento I de beneficiarios, C005/22-SI y la Convocatoria de ayudas del Programa Kit Digital dirigida al Segmento II de beneficiarios, C015/22-SI, solicitaron el acceso al entorno de pruebas, tendrán en esta Convocatoria, C022/22-SI, acceso a la URL del entorno de pruebas, sin necesidad de presentar de nuevo la solicitud indicada en este apartado.

- ***Datos de la empresa que actúa como representante voluntario:***

NIF: _____

Razón social: _____

Teléfono: _____

Domicilio: _____

Empresa a la que representa: _____

- ***Datos de contacto de la persona que firma la solicitud:***

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	67/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	67/73

Nombre: _____

Apellidos: _____

Teléfono: _____

E-mail de contacto: _____

- ***Datos de conexión:***

IP fija que se empleará para la conexión: _____

Plataforma/Herramienta/Lenguaje de automatización:

_____

_____

Persona técnica de contacto: _____

A los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la ***entidad pública empresarial Red.es, M.P.*** *garantiza la confidencialidad sus datos personales. Sus Datos de Carácter Personal forman parte de una base de datos responsabilidad de la* ***entidad pública empresarial Red.es****, para poder gestionar y tramitar su solicitud de acceso a los entornos de prueba para la robotización. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas, por correo ordinario a entidad pública empresarial Red.es, Edificio Bronce, Plaza Manuel Gómez-Moreno, 7 28020, Madrid (Madrid), o a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@red.es adjuntando, en ambos casos, fotocopia o copia escaneada de documento válido en derecho, como el D.N.I.*

2. Obligaciones técnicas de los representantes voluntarios para el acceso al entorno de pruebas:

- ***Entorno de pruebas:***

Red.es proporcionará un entorno de pruebas para que los representantes voluntarios puedan realizar pruebas funcionales de los mecanismos que desarrollen para automatizar la presentación de solicitudes de ayuda asociadas al Programa Kit Digital. El acceso al entorno de pruebas será vía URL, no siendo posible una integración vía API.

En este entorno de pruebas estarán desplegados los componentes necesarios para poder tramitar una solicitud de ayuda, si bien los recursos con los que dicho entorno contará estarán dimensionados para realizar únicamente pruebas de funcionamiento de los desarrollos realizados, y no para probar la presentación múltiple de solicitudes o para la realización de pruebas de carga o rendimiento por parte de los representantes voluntarios. En concreto, no se garantiza que este entorno de pruebas esté configurado con el ritmo de presentación de solicitudes

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	68/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	68/73

necesario para que los representantes voluntarios puedan generar 1.000 solicitudes al día.

El entorno de pruebas podrá ir sufriendo leves modificaciones de funcionalidades. Las funcionalidades del entorno de pruebas podrán ser ligeramente distintas a las funcionalidades del entorno de producción.

Se recogen a continuación las obligaciones técnicas que deberán cumplir los representantes voluntarios para el acceso al entorno de pruebas. Los representantes voluntarios podrán solicitar soporte, únicamente ante incidencias (no ante dudas funcionales o de desarrollo de los sistemas automatizados), a través de la dirección de correo electrónico solicitudes.multiples@acelerapyme.gob.es.

- ***Horarios y número de solicitudes simultáneas:***

Los representantes voluntarios podrán acceder al entorno de pruebas únicamente de 18:00 a 8:00 horas, de lunes a domingo. Red.es se reserva el derecho a borrar datos de este entorno y/o que este entorno sea reiniciado a su estado inicial, perdiendo cualquier información previamente introducida.

Con la finalidad de mantener un buen nivel de respuesta y la disponibilidad del entorno de pruebas para el conjunto de representantes voluntarios que se conectarán, el ritmo de presentación de solicitudes no podrá ser superior a una solicitud cada cuatro minutos.

Red.es podrá variar tanto los horarios, como el ritmo de presentación de solicitudes, si resultase necesario para garantizar el rendimiento y correcto funcionamiento del entorno de pruebas, avisando con suficiente antelación a los representantes voluntarios.

Red.es podrá limitar la conexión del representante voluntario, temporal o definitivamente, si comprueba que se está realizando un uso abusivo del entorno de pruebas debido al incumplimiento del horario y/o ritmo de presentación establecidos.

- ***Dirección de IP fija:***

Como medida de seguridad en las comunicaciones, entre el representante voluntario y el entorno de pruebas, el representante voluntario deberá utilizar, para todas las comunicaciones, una única dirección IP fija (versión 4 o la versión 6 del Protocolo de Internet), que será comunicada a Red.es para que pueda ser habilitada.

Por razones de ciberseguridad, Red.es se reserva el derecho a restringir el acceso al entorno de pruebas sólo a países de la Unión Europea.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	69/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	69/73

- ***Cambio de certificado digital o de la dirección IP:***

En caso de que el representante voluntario cambiara su dirección IP fija, se obliga a comunicárselo al Red.es en el plazo de 10 días previos a su efectividad. Si Red.es no formula ninguna objeción en el plazo de 10 días desde la comunicación de la solicitud de cambio de firma digital o de dirección IP fija de que se trate, dicha solicitud se entenderá tácitamente aceptada.

- ***Protocolos de comunicaciones:***

Cualquier conexión del representante voluntario con el entorno de pruebas deberá realizarse mediante el protocolo HTTPS, utilizando TLS v1.2 o superior y un conjunto de algoritmos de cifrado y de hash no considerados inseguros u obsoletos. Asimismo, deberá adaptarse a nuevas versiones de dichos protocolos o algoritmos cuando, en el transcurso de la relación con Red.es, alguno de ellos quede obsoleto o sea declarado inseguro.

- ***Autenticación y firma con certificado digital:***

La autenticación de los representantes voluntarios, o de los potenciales mecanismos de automatización que empleen, para acceder a la interfaz de usuario del entorno de pruebas, así como la firma de la solicitud en dicho entorno, se realizará mediante la presentación de un Certificado de Representante reconocido por la plataforma @firma.

- ***Protección y ciberseguridad:***

El representante voluntario deberá contar con medidas de ciberseguridad para garantizar que cualquier incidente sufrido en sus instalaciones no es propagado a Red.es mediante la conexión establecida con el entorno de pruebas.

En el caso en que dicho incidente se produjese, estará obligado a proporcionar de forma inmediata a Red.es toda la información técnica disponible para la toma de acciones conjuntas encaminadas a la protección.

Red.es podrá limitar la conexión del representante voluntario cuando considere que puedan estar poniendo en riesgo los sistemas de información de Red.es, manteniendo esta situación hasta que el representante voluntario pueda evidenciar que ha dispuesto los mecanismos necesarios para mitigar dichos riesgos.

- ***Calidad técnica:***

El representante voluntario, tanto en sus relaciones con Red.es como con sus clientes, operará con un nivel técnico que garantice una calidad de servicio acorde con los estándares del sector.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	70/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	70/73

3. Condiciones para el acceso al entorno de producción

- ***Ritmo de presentación de solicitudes:***

Con la finalidad de mantener un buen nivel de respuesta y la disponibilidad del entorno de producción para el conjunto de solicitantes, representantes legales o representantes voluntarios que se conectarán, el ritmo de presentación de solicitudes no podrá ser superior a aproximadamente dos solicitudes cada tres minutos.

Red.es se reserva el derecho a variar el ritmo de presentación de solicitudes o fijar horarios con distintos ritmos de presentación, si resultase necesario para garantizar el rendimiento y correcto funcionamiento del entorno de producción, avisando con suficiente antelación a los solicitantes, representantes legales o representantes voluntarios.

Red.es podrá limitar la conexión de representantes voluntarios si comprueba que se está realizando un uso abusivo del entorno de producción debido al incumplimiento del ritmo de presentación establecido o de los posibles horarios de acceso que se fijen.

- ***Control de acceso por IP:***

Como medida de seguridad en las comunicaciones, entre el representante voluntario y el entorno de producción, el representante voluntario deberá utilizar para la presentación múltiple de solicitudes la dirección IP fija informada en el primer apartado del presente documento. En el caso en el que quiera realizar la presentación múltiple de solicitudes a través de una IP fija distinta a la informada previamente para el entorno de pruebas, el representante voluntario deberá volver a cumplimentar, firmar y remitir a Red.es el documento indicado en el primer apartado a través del buzón habilitado.

Por razones de ciberseguridad, Red.es se reserva el derecho a restringir el acceso a la convocatoria de ayudas sólo a países de la Unión Europea.

- ***Protocolos de comunicaciones:***

Cualquier conexión al entorno de producción deberá realizarse mediante el protocolo HTTPS, utilizando TLS v1.2 o superior y un conjunto de algoritmos de cifrado y de hash no considerados inseguros u obsoletos. Asimismo, deberá adaptarse a nuevas versiones de dichos protocolos o algoritmos cuando, en el transcurso de la relación con Red.es, alguno de ellos quede obsoleto o sea declarado inseguro.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	71/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	71/73

- ***Autenticación y firma con certificado digital:***

La autenticación de los solicitantes, representantes legales o representantes voluntarios, o de los potenciales mecanismos de automatización que empleen, para acceder al formulario de solicitud de ayudas, así como la firma de la solicitud, se realizará mediante la presentación de un Certificado de Representante reconocido por la plataforma @firma.

- ***Protección y ciberseguridad:***

Los solicitantes, representantes legales o representantes voluntarios deberán contar con medidas de ciberseguridad para garantizar que cualquier incidente sufrido en sus instalaciones no es propagado a Red.es mediante la conexión establecida con el entorno de pruebas.

En el caso en que dicho incidente se produjese, estará obligado a proporcionar de forma inmediata a Red.es toda la información técnica disponible para la toma de acciones conjuntas encaminadas a la protección.

Red.es podrá limitar la conexión del solicitante, representante legal o representante voluntario cuando considere que puedan estar poniendo en riesgo los sistemas de información de Red.es, manteniendo esta situación hasta que el solicitante, representante legal o representante voluntario pueda evidenciar que ha dispuesto los mecanismos necesarios para mitigar dichos riesgos.

- ***Calidad técnica:***

El solicitante, representante legal o representante voluntario, tanto en sus relaciones con Red.es como con sus clientes, operará con un nivel técnico que garantice una calidad de servicio acorde con los estándares del sector.

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	72/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	72/73

ANEXO VII. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION EU

La Comisión Europea solicita a los beneficiarios de ayudas europeas la realización de acciones de información y publicidad con las que informen de que la iniciativa desarrollada ha contado con el apoyo de la Unión Europea.

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación, y velarán por darle visibilidad, en particular, cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Respecto de aquellas soluciones de digitalización establecidas en el Anexo IV de las Bases Reguladoras que incluyan, como parte de la solución, dispositivos en la modalidad de pago por uso, siempre que su suministro sea imprescindible en los términos establecidos en el artículo 19.5.h) de las Bases Reguladoras, el beneficiario deberá hacer mención del origen de esta financiación y velará por darle, cuando proceda, una adecuada visibilidad, a través de cualquier técnica de impresión sobre el dispositivo.

Todas las medidas de información, comunicación y publicidad relacionadas con las soluciones de digitalización objeto de la ayuda concedida a los beneficiarios incluirán, siempre que sea posible, los elementos siguientes:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas, disponible en el link https:// planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

b) La declaración de financiación adecuada que indique *«financiado por la Unión Europea – Next Generation EU»*.

c) El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en el link https:// planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

De acuerdo con el artículo 9.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los informes y entregables se deberá indicar la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede):

«Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas»

Código Seguro De Verificación	PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/10/2022 10:49:23
Observaciones		Página	73/73
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/PGfEk96UulWAATgZNpJpCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Fecha	07/10/2022 14:16:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmaspkd.red.es/verifirma/code/IV7A6XC5CAV72WFTYZAVIPZRGU	Página	73/73